

Del 14 al 19 de agosto del 2023
BS 32/23

La Dirección de Inspección Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, delegación Durango, ha enviado Cartas Invitación para verificar el correcto cumplimiento respecto de la Participación de las Utilidades (PTU) hacia sus trabajadores, lo cual comentamos en el apartado de tópicos diversos.

C O N T E N I D O

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

2. Tópicos diversos.

Carta Invitación sobre la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

3. Tesis y jurisprudencias.

Aviso de actualización de socios y accionistas, información que debe contener para cumplir con la obligación prevista en el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la resolución miscelánea fiscal para 2020.

4. Consulta de indicadores en:

<http://www.garciaaymerich.com>



1. PRINCIPALES PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.1 Viernes 18 de agosto de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699167&fecha=18/08/2023#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699168&fecha=18/08/2023#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699169&fecha=18/08/2023#gsc.tab=0

1.2 Tipos de Cambio y Tasas de Interés.

Durante la semana el Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así como las tasas de interés interbancarias de equilibrio a 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días	TIIE de fondeo a un día hábil
14-Ago-2023	17.0045	11.4975	11.4925		11.25
15-Ago-2023	17.0672	11.4850	11.4862		11.27
16-Ago-2023	17.1388	11.4850	11.4855		11.25
17-Ago-2023	17.0768	11.500	11.4950	11.4565	11.23
18-Ago-2023	17.1225	11.4925	11.4950	11.4900	11.23

2. Tópicos Diversos.

Carta Invitación sobre la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

En fechas recientes, la Dirección de Inspección Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, delegación Durango, ha estado enviando cartas invitación para verificar el correcto cumplimiento del pago de la PTU.

En las citadas cartas se solicita diversa documentación e información dividida en cuatro apartados:

1 Información General.

- a) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b) Actividad real de la empresa
- c) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clase, grado de riesgo y prima de riesgo.
- d) Total de trabajadores, desglosando por sexo (hombres y mujeres)
- e) Domicilio Fiscal
- f) Declaración anual del Ejercicio 2022
- g) Teléfono
- h) Correo electrónico
- i) Nombre comercial
- j) Número de sucursales y direcciones

2 Participación de Utilidades (Ejercicio Fiscal 2022).

- a) Documento que acredite que el patrón entregó copia de la declaración y sus anexos a los trabajadores (Artículo 121 Fr. I y 132 Fr I y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).
- b) Escrito que demuestre la integración de la Comisión Mixta para la formulación del proyecto que determine la participación de cada uno de los trabajadores en las utilidades (Artículo 121 Fr. I y 132 Fr I y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).
- c) Documento que acredite la revisión de la declaración del ejercicio fiscal que corresponda a los trabajadores (Artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo y Artículo 11 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo).
- d) Escrito que contenga el proyecto que determina la participación de cada trabajador en las utilidades en caso de que se hubieran generado. Acreditar que el proyecto se encuentra fijado en lugar visible del establecimiento (Artículos 123, 125 Fr. I y II, 127 y 132 Fr. I y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).
- e) Comprobantes que acrediten el pago de las utilidades, en caso de que se hubieran generado (Artículos 122, 130 y 132 Fr. I y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).

3 Salarios y descuentos.

- a) Comprobante del pago de salarios que acredite el pago íntegro del mismo (Artículos 88, 97, 110 y 132 Fr. I, VII y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).
- b) Comprobante del pago de salarios en el periodo de prueba, periodo de capacitación inicial que demuestre el pago íntegro del mismo (Artículo 39-A, 39-B, 82, 132 Fr I, II y XXIV de la Ley Federal del Trabajo).

4 Prestaciones a los Trabajadores.

- a) Comprobante de pago de vacaciones y prima vacacional que acredite que se otorga por lo menos el 25% de prima vacacional y se otorgan los días de descanso correspondientes (Artículo 76 al 81 y 132 Fr I y XXIV de la Ley Federal del trabajo).
- b) Constancia anual de antigüedad que contenga el periodo de vacaciones que le corresponda y la fecha en que pudiera disfrutarlo (Artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo).

La documentación e información solicitada deberá presentarse en la dirección que señala la invitación, en el caso de Gómez Palacio en la Plaza Terrizas Local 1, Colonia Ricardo Flores Magón, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, sin que medie prórroga alguna.

Cómo se puede observar, además de verificar el pago de la PTU, solicitan documentación adicional correspondiente al pago de salarios, vacaciones y prima vacacional, no especificando periodos y si de la totalidad de los trabajadores; en ocasiones han indicado verbalmente a las empresas que entreguen de algunos trabajadores los recibos de dos semanas o dos quincenas (según sea el periodo de pago)

Es importante contar con toda la documentación que se solicita y entregarla en el plazo que se otorga con la finalidad de dar contestación a estas cartas invitación.

3. TESIS Y JURISPRUDENCIAS.

Aviso de actualización de socios y accionistas, información que debe contener para cumplir con la obligación prevista en el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la resolución miscelánea fiscal para 2020.

En términos de los artículos 27, apartados A, fracción II y B, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 2.4.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, el Artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio de la misma y la ficha de trámite 295/CFF

del Anexo 1-A de dicha Resolución Miscelánea, constituye una obligación a cargo de los contribuyentes personas morales a partir del año 2020, el proporcionar la información relacionada con sus socios y accionistas, esto, mediante el aviso respectivo; y, en el supuesto de que la información de los socios y accionistas no estuviera actualizada ante el Registro Federal de Contribuyentes, los contribuyentes contaban hasta el 30 de junio de 2020 para presentar su aviso. Por lo tanto, si a partir del 01 de enero de 2020, los contribuyentes no han tenido alguna modificación o incorporación de socios o accionistas, es evidente que para cumplir con la obligación prevista en el Artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, no es necesario que presenten los documentos con los cuales demuestren el ingreso de sus socios o accionistas en los años previos a la presentación de su aviso de actualización, ya que los preceptos citados únicamente obligan a actualizar la información de los socios o accionistas ante el Registro Federal de Contribuyentes con la información correspondiente a su estructura en el momento de la presentación de su aviso. Lo anterior, se robustece con el hecho de que el Servicio de Administración Tributaria cuenta con diversas unidades administrativas que pueden ejercer múltiples facultades de gestión y de comprobación, con las que estarían en posibilidades de detectar alguna irregularidad en la información y documentación proporcionada por los contribuyentes al presentar sus avisos al Registro Federal de Contribuyentes, con las consecuencias legales que dicha irregularidad conlleve.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 368/21-20-01-8.- Resuelto por la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 12 de mayo de 2022, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor por Ministerio de Ley: Rogelio Olvera Márquez.- Secretario: Lic. Jhonny Alexander López Ramírez.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 19. Julio 2023. p. 202

Nuestros servicios:

➤ Contabilidad General	➤ Cursos de Capacitación
➤ Consultoría Fiscal	➤ Devoluciones de Impuestos
➤ Consultoría Corporativa	➤ Asesoría Financiera
➤ Contadores Bilingües	➤ Organización Contable
➤ Comercio Internacional	➤ Organización Administrativa
➤ Defensa Fiscal	➤ Auditoría Financiera-Fiscal
➤ Programas de Maquila	➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda

García Aymerich S.C.

Contadores Públicos y Consultores en Negocios

contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Nora Isabel Meza Barba
Ana Laura Rodríguez Muñoz
Gabriela Jiménez Frausto
Juan K. Gutiérrez Méndez